



La Paz, 25 de octubre de 2024  
PNAL DOC. CIRCULAR No. 09/2024

## CIRCULAR Nro. 09/2024

A: LOS SEÑORES DECANOS, VICE-DECANOS, DIRECTORES DE CARRERA, DIRECTORES DE INSTITUTO Y DIRECTORES DEL CIDES, CEPIES Y DOCENTES:

### PRESENTACIÓN OBLIGATORIA DE BAJAS MÉDICAS

De acuerdo a las Recomendaciones del Departamento de Auditoría Interna, Reglamento para el otorgamiento de Bajas Médicas y reembolso de subsidios de incapacidad temporal aprobado mediante Resolución Administrativa INASES No. 162-2015, que a la letra dice:

Artículo 12:

- Inciso e) Para la procedencia del subsidio de incapacidad temporal por enfermedad, maternidad o riesgos profesionales (accidentes de trabajo y enfermedad profesional), la trabajadora o el trabajador o uno de sus familiares deberá presentar al empleador el correspondiente Certificado de Incapacidad Temporal, de conformidad al Art. 60 del Reglamento de Código de Seguridad Social en el plazo de 24 horas, firmado por el médico tratante y la unidad administrativa respectiva del Ente Gestor de Salud.

Artículo 15:

- Inciso a) El Certificado de Incapacidad Temporal emitido en Centros Hospitalarios, debe contener la fecha de la consulta, debe estar señalado con claridad el régimen de cobertura por la que se le está extendiendo la incapacidad, los días de la incapacidad, la fecha, además del sello y firma del médico tratante, el sello y la firma del responsable de Vigencia de Derechos.
- Inciso b) El Certificado de Incapacidad Temporal, en Centros de Salud debe ser también firmado y sellado por el Director o Responsable en calidad de visto bueno.

Por lo anterior, se informa que la presentación de la Baja Médica es de carácter obligatorio, con el siguiente plazo y proceso:

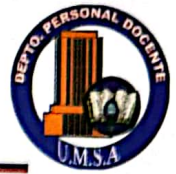
Nro.	DETALLE	UNIDAD DONDE SE PRESENTA LA BAJA MÉDICA	PLAZO IMPOSTERGABLE
1	PRESENTACIÓN DE BAJA MÉDICA DEL SEGURO SOCIAL UNIVERSITARIO U OTRAS CAJAS DE SALUD 1er. y 2do. ORIGINAL	DEPARTAMENTO DE PERSONAL DOCENTE	24 HORAS DE RECIBIDA LA BAJA MÉDICA
2	PRESENTACIÓN DE BAJA MÉDICA 2do. ORIGINAL con sello de presentación del Dpto. de Personal Docente.	CARRERA O UNIDAD DE DONDE DEPENDE EL DOCENTE Para fines del control de Asistencia y verificación del sello de recepción del Dpto. de Personal Docente	24 HORAS DE RECIBIDA LA BAJA MÉDICA

Nota.- La Baja Médica puede ser presentada por un familiar o por terceras personas.

- A. La boleta de Baja Médica original a presentar, debe contar con:
- Sellos del Seguro Social Universitario
  - Firma del médico tratante
  - Firma de Gerencia de Salud
  - Firma y nombre (manuscrito) del docente (Art. 32 del D.L. 13214).
- B. La obligatoriedad de la presentación de la Baja Médica, es independientemente de si el docente efectúa sus actividades en forma virtual, presencial o se encuentra en vacaciones, comisión o licencias.
- C. El control de la presentación oportuna de bajas médicas, es de responsabilidad del Director de Carrera, Director de Instituto o Autoridad del que depende el docente.
- D. Por observaciones de Auditoría Interna, se considerará como inasistencia del docente con el consiguiente descuento por los días de la Baja Médica, en los siguientes casos:
- No exista la presentación de la Baja Médica
  - Presentación de la Baja Médica fuera del plazo establecido
  - Presentación de la Baja Médica que no es original o le falten sellos o firmas.



**UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS**  
DEPARTAMENTO DE PERSONAL DOCENTE  
LA PAZ - BOLIVIA



Según corresponda, la designación del docente reemplazante del docente con baja médica, se encuentra a cargo del Director de la Unidad y aplica cuando es igual o mayor a 30 días la baja médica. La fecha de finalización de actividades del docente reemplazante, es determinado según el pronóstico u orientación verbal del médico tratante y su remuneración es únicamente por el periodo en que se encuentra con baja médica el docente.

Atentamente,

Lic. Eddy Javier Lima Aguilar  
JEFE a.i. DIV. REMUNERACIONES  
PERSONAL DOCENTE

Lic. Freddy Raúl Coche Mamani  
JEFE DPTO. DE PERSONAL DOCENTE

Vº Bº Dr. Tito Estevez Martini  
VICERRECTOR  
UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRES

